



20 propuestas para la mejora de la atención a la Infancia y la Adolescencia en España



Federación de Asociaciones
para la Prevención
del Malttrato Infantil

20 años

promoviendo
el buen trato

Documento elaborado por la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI) en diciembre de 2010 para su libre difusión. Se autoriza su reproducción por cualquier medio y soporte. Las imágenes empleadas son propiedad de FAPMI.

“La historia es sólo la voluntad de los hombres”

Jorge Guillén

A la altura de las circunstancias

Clamor (1963)

INDICE

- 1 AUTORES
- 2 ¿A QUIÉN NOS DIRIGIMOS?
- 3 ¿CUÁL ES NUESTRO OBJETIVO?
- 4 ¿POR QUÉ AHORA?
- 5 ¿ES POSIBLE PROMOVER CAMBIOS EN LA NORMATIVA EN ESTE MOMENTO?
- 6 20 PROPUESTAS PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN ESPAÑA

1 AUTORES

A continuación se relacionan los expertos y profesionales que han participado en la elaboración de este documento. Desde aquí queremos manifestar nuestro más sincero agradecimiento a todos ellos por sus aportaciones y predisposición.

D. Jesús Palacios González.

Catedrático de Psicología Evolutiva y de la Educación. Universidad de Sevilla.

D. Félix López.

Catedrático de Psicología Evolutiva y de la Educación. Universidad de Salamanca.

D. Pedro Jaén Rincón.

Presidente de la Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia y Prevención del Maltrato (ADIMA).

Dña. Eva M^a. Gómez Pérez.

Presidenta del Centro de Atención a Víctimas de Agresiones Sexuales y Maltrato Infantil (CAVAS Cantabria).

Dña. Juana López Calero.

Presidenta de la Asociación Murciana de Apoyo a la Infancia Maltratada (AMAIM).

Dña. Salvadora Franco Candel.

Vicepresidenta de la Asociación Murciana de Apoyo a la Infancia Maltratada (AMAIM).

D. Tomás Aller Floreancig.

Coordinador General de la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI).

2 ¿A QUIÉN NOS DIRIGIMOS?

Esta propuesta se dirige a la opinión pública y al conjunto de la población, pero de manera prioritaria a la Administración del Estado y a las Administraciones Autonómicas, a todos los Grupos Políticos, tanto de ámbito estatal como autonómico y al conjunto de los agentes sociales involucrados en la atención y protección de la Infancia.

3 ¿CUÁL ES NUESTRO OBJETIVO?

Consideramos que ha llegado el momento de plantear abiertamente una serie de modificaciones de carácter normativo y administrativo orientadas a la mejora de la atención a la Infancia y Adolescencia en su conjunto, pero especialmente en relación a niños, niñas y adolescentes víctimas o en situación de riesgo de todo tipo.

Nuestra intención es promover, junto a los agentes políticos y sociales de carácter estatal y autonómico, cambios significativos en la estructura y gestión del Sistema de Protección que supongan su modernización, así como la instauración de buenas prácticas en la atención a este colectivo tomando como referencia última las necesidades de la Infancia y el Interés Superior de los niños, niñas y adolescentes, tal y como define la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, suscrita por España.

Consideramos que la implementación de las modificaciones que más adelante se presentan supone acabar con el maltrato institucional al que son sometidos los niños, niñas y adolescentes que están en situación de riesgo o son víctimas de diversas circunstancias. Proponemos poner fin a los procesos de victimización derivados de un Sistema de Protección que, pese a los avances y mejoras evidentes experimentados en los últimos años, deriva en demasiadas ocasiones en una atención inadecuada y deficitaria tanto a los niños, niñas y adolescentes afectados como a sus familias. Consideramos que estas dificultades para atender adecuadamente a la Infancia y su entorno no derivan de los profesionales y especialistas que se esfuerzan y comprometen en ofrecer la mejor a

atención posible a estos colectivos, sino que emanan de deficiencias relacionadas con el marco normativo, la estructura y gestión del propio Sistema de Protección.

Sin embargo, el buen trabajo profesional es incompatible con algunas realidades profesionales: profesionales no convencidos y no formados, excesivo número de familias por cada profesional y alta inestabilidad laboral de los profesionales, entre otras.

Por otra parte, nuestra intención es transmitir a la opinión pública y a los agentes políticos y sociales con conjunto de evidencias científicas, documentadas y contrastadas, lejanas a la opinión de algunos pocos, respecto a la realidad del Sistema de Protección y de sus consecuencias para quienes precisan del mismo. Pretendemos difundir y compartir el conocimiento científico sobre esta problemática, ya que hasta la fecha este conocimiento quedaba limitado a los especialistas y profesionales preocupados por la atención y protección de la Infancia y la Adolescencia. Por lo tanto, no buscamos difundir nuestra opinión como entidad ni en representación de las entidades miembro de la Federación ni de los profesionales, expertos y especialistas que han colaborado en este documento o de los que se toman prestados, datos, citas o referencias.

4 ¿POR QUÉ AHORA?

Durante el último cuatrimestre de 2010 han tenido lugar una serie de acontecimientos e iniciativas que deben suponer un punto de inflexión en las políticas de atención a la Infancia y la Adolescencia en España. Estos acontecimientos e iniciativas, promovidos desde distintos espacios, foros, entidades e instituciones implican repensar y reformular importantes cuestiones que, si bien muchas de ellas no resultan novedosas para quienes venimos trabajando en el ámbito de la protección a la Infancia y la Adolescencia, exigen una respuesta política y un compromiso activo por parte de todos los agentes sociales involucrados. Son cuestiones que no permiten demora y que dependen, en gran medida, de la voluntad política de los responsables de las distintas administraciones, tanto de ámbito estatal como autonómico.

Los acontecimientos a los que nos referimos son los siguientes, presentados por orden cronológico:

- Publicación de las **Observaciones Finales a España del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas** (CRC/C/ESP/CO/3-4), de 29 de septiembre de 2010, tras la presentación y defensa, por parte del Gobierno, del III y IV Informe de Seguimiento de la Convención de los Derechos del Niño en España y el Informe Complementario al mismo coordinado por la Plataforma de Organizaciones de Infancia con la colaboración de una importante representación de las entidades de infancia que desarrollan su actividad en España.
- Publicación del Informe de la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI) “**Datos disponibles de 2008 sobre Maltrato Infantil en España**”, 13 de octubre de 2010 (Cuadernos de Bienestar y Protección Infantil nº. 5).
- Difusión a partir del 14 de octubre de 2010 del **Protocolo sobre atención a menores en Centros Terapéuticos** elaborado desde el Ministerio de Sanidad y Política Social.
- Celebración del **X Congreso Estatal de Infancia Maltratada**, organizado por la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI) y la Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia y la Prevención del Maltrato Infantil (ADIMA) y con la colaboración del Ministerio de Sanidad y Política Social, bajo el lema “*Construcción del Bienestar y Buenas Prácticas en la Atención a la Infancia*”, del 4 al 6 de noviembre de 2010 en Sevilla y sus conclusiones.
- Publicación del **Informe de la Comisión Especial de Estudio de la Problemática de la adopción nacional y otros temas afines** (650/000001), Boletín Oficial de las Cortes generales / Senado, de 17 de noviembre de 2010.
- Publicación del informe “**La Infancia en España 2010-2011. 20 años de la Convención de los Derechos del Niño: retos pendientes**” por parte de UNICEF Comité Español el 20 de noviembre de 2010.

- Publicación del Informe “**Infancia y futuro: nuevas realidades, nuevos retos**” (colección Estudios Sociales, nº. 30, de la Fundación La Caixa), en noviembre de 2010.
- Publicación, el 6 de diciembre de 2010, de los datos para España del **Informe PISA 2009** de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- Junto a lo expuesto, durante los últimos meses de 2010 se está llevando a cabo la elaboración del **II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia** y el **III Plan Contra la Explotación Sexual Infantil**, dentro del marco del Observatorio de la Infancia del ahora Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
- Finalmente, cabe citar por su importancia y pertinencia, la publicación a lo largo de 2010 y años anteriores, de distintos informes en relación a la protección a la Infancia en España por parte de instituciones y entidades como pueden ser el Observatorio de la Infancia, el Defensor del Pueblo, las distintas defensorías autonómicas o Amnistía Internacional, así como la reforma parcial del Código Penal.

5 ¿ES POSIBLE PROMOVER CAMBIOS EN LA NORMATIVA EN ESTE MOMENTO?

Dada la fase en que se encuentra la actual Legislatura en el momento de la publicación de este documento, es muy probable que no de tiempo a incluir en el Código Civil gran parte de las modificaciones que la Comisión del Senado hizo públicas el 17 de noviembre de 2010. Sin embargo, existen otras alternativas que pueden permitir, si la voluntad política así lo estima, modificaciones significativas en las direcciones apuntadas por la Comisión del Senado.

- En primer lugar, la normativa actual ya permite introducir muchos de los cambios propuestos por la Comisión del Senado.
- En segundo lugar, porque aunque no diera tiempo a tener una Ley acabada, se podría avanzar en propuestas concretas que el Gobierno estudiara y, eventualmente, hiciera suyas.
- En tercer lugar, porque hay otras instancias, como el Observatorio de la Infancia y las comisiones interautonómicas, en las que se podría llegar a acuerdos que fueran en la dirección apuntada por la Comisión.
- Finalmente, aunque las competencias en todas las materias de protección están en manos de las Comunidades Autónomas, ello no debería ser obstáculo para la realización de algunas actividades pactadas entre todas. Por ejemplo, campañas de sensibilización a través de la televisión pública española; o un calendario homogeneizado de desinstitucionalización de la infancia y uso de la adopción y el acogimiento de calidad como alternativas; elaboración de instrumentos para la intervención profesional...

6 PROPUESTAS PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN ESPAÑA

Este documento de propuestas incluye muchas de las aportaciones de los anteriores documentos e informes citados y parte de las Conclusiones del X Congreso Estatal de Infancia Maltratada celebrado en Sevilla en noviembre de este año. Por lo tanto, las propuestas resultan complementarias tanto de las mencionadas Conclusiones como del Informe *“Datos disponibles de 2008 sobre Maltrato Infantil en España”* y el análisis por áreas presentado en el mismo, en el que pueden encontrarse numerosas referencias documentales.

Todas las recomendaciones posibles relativas a la modificación del Sistema de Protección a la Infancia son siempre urgentes, dado que se refieren a circunstancias que afectan a niños, niñas y adolescentes aquí y ahora. Por lo tanto, podrían hacerse más recomendaciones que las que aquí contemplamos, pero hemos optado por destacar las siguientes como una forma de iniciar el cambio de forma progresiva y, sobre todo, posible.

Finalmente, todas las propuestas recogidas serán desarrolladas de forma más pormenorizada en siguientes ediciones de este documento a lo largo de 2011, con la intención de hacer aportaciones concretas y científicas a la toma de decisiones de los agentes sociales y políticos.

Propuesta 1

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO CUIDADANOS: COMPROMISO DE LOS AGENTES POLITICOS PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO A LA INFANCIA.

Compromiso público de los agentes políticos para reforzar el valor de la infancia y la adolescencia en España, el fomento del buen trato, la visibilización de sus necesidades, el reconocimiento de sus derechos y la garantía del ejercicio del derecho a la participación en todas las decisiones y ámbitos que les afectan, tal y como recoge la Convención de los Derechos del Niño.

Reforzar el reconocimiento del menor como titular de derechos, tal como se contempla en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España.

Propuesta 2

DESARROLLO NORMATIVO: ENFOQUE DE DERECHOS.

Definir el interés superior del menor de manera que deje de ser un concepto jurídico indeterminado en toda su extensión, y permita una interpretación más homogénea por parte de jueces y tribunales, introduciéndose criterios básicos para su determinación.

Refrendar en la legislación española el vínculo que debe haber entre el interés superior del menor y el derecho a vivir y crecer en una familia, de manera especial en los menores de 0 a 6 años.

Propuesta 3

DESARROLLO NORMATIVO: DEFINICIÓN DE RIESGO, DESAMPARO Y PATRIA POTESTAD.

Establecer como normativa básica común para todo el Estado los conceptos de riesgo, desamparo y patria potestad, para evitar tratamientos desiguales en perjuicio de los menores, por distintas aplicaciones del Derecho aplicable y la homogeneización de criterios respecto de la determinación de las situaciones de riesgo, así como la realización de protocolos uniformes de intervención con las familias.

Redefinir el concepto de patria potestad para introducir el concepto de responsabilidad parental, fijando criterios de privación que vengan a solventar la Jurisprudencia contradictoria hasta la fecha, estableciendo como causa expresa de privación aparejada a la pena, la condena firme por abusos sexuales o maltrato físico o psíquico de menores, así como la violencia familiar o machista, de la que el menor es víctima directa o indirecta.

Propuesta 4

REFUERZO DE LA PREVENCIÓN Y LA COORDINACIÓN.

Reforzar el enfoque preventivo en las políticas de protección de menores:

- Reforzando las competencias municipales en este ámbito, dotando a los municipios de recursos materiales adecuados y coordinando su actuación con las Administraciones Autonómicas.
- Creando programas de intervención familiar de carácter pluridisciplinar, protocolos uniformes de atención inmediata y plazos máximos de intervención en función de la edad y situación de los menores.

Reforzar la Coordinación interinstitucional:

- Incluyendo en los trabajos de la Comisión interautonómica de directores la homogeneización de criterios para la determinación de las situaciones de riesgo y el establecimiento de protocolos uniformes para la intervención en familias.
- Desarrollando protocolos de coordinación en cada una de las Comunidades Autónomas entre las Consejerías y dispositivos responsables de la protección del menor.
- Fortaleciendo, dotando de recursos y desarrollando el Observatorio de la Infancia del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad como espacio real de coordinación interinstitucional e interautonómico y la promoción del mismo como referente técnico para los profesionales y administraciones que trabajen en la protección y atención a los menores y sus familias y la generación y gestión de conocimiento específico al respecto.

Propuesta 5

RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS: **COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA.**

Todas las Administraciones, ya sean de ámbito estatal o autonómico, deben implementar obligatoriamente sistemas de recogida, compilación y análisis de datos de las medidas de protección a niños, niñas y adolescentes, notificaciones de maltrato y actuaciones derivadas, así como facilitar dichos datos al Observatorio de la Infancia para la realización de informes estadísticos para el conocimiento de la situación a nivel estatal, autonómico y local.

La recopilación de datos deberá ser con criterios homogéneos, compartidos y consensuados, siendo el espacio idóneo para la definición de los mismos el Observatorio de la Infancia del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Propuesta 6

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL O FAMILIAR: SEGUIMIENTO.

Implementar medidas sancionadoras contra las Administraciones Autonómicas que no cumplan con su obligación de remitir a la Fiscalía informes semestrales sobre la evolución de los menores en situación de acogimiento residencial o familiar.

Propuesta 7

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL O FAMILIAR: EL DESARROLLO DEL VÍNCULO COMO OBJETIVO PRIORITARIO.

Considerar el desarrollo del vínculo como un elemento central de la atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran dentro del Sistema de Protección. Reforzar a través de un marco normativo común para todas las Comunidades Autónomas este objetivo así como la humanización del propio sistema.

Propuesta 8

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR Y ADOPCIÓN: MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS.

Transformar el Consejo Consultivo de Adopción Internacional en el Consejo Consultivo de Acogimiento y Adopción, adaptando la normativa (Real Decreto 521/2005, de 13 de mayo, por el que se crea el Consejo Consultivo de Adopción Internacional) y los objetivos (artículo 2 del RD 521/2005).

Creación de registros centralizados, de ámbito estatal, de familias solicitantes de adopción nacional e internacional así como optimización de la normativa legal, requisitos, evaluación y procedimientos para la agilización de los trámites.

Agilizar mediante la asignación de carácter prioritario y la definición de plazos máximos las impugnaciones de las resoluciones sobre protección del menor.

Substituir el término de “acogimiento preadoptivo” por el de “preadopción”, dotándolo de la diferenciación necesaria con el acogimiento, dado que la finalidad de la preadopción es la total integración del menor en la familia preadoptiva, y, por ende, la ruptura de vínculos con la familia biológica.

Potenciar la formación previa obligatoria y los servicios de seguimiento y atención posterior, asesoramiento y orientación en los casos de acogimiento y adopción.

Propuesta 9

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL: REPENSAR LAS FUNCIONES DEL RECURSO Y SU FUNCIONAMIENTO.

Considerar al acogimiento residencial como subsidiario respecto de otras medidas más adecuadas para los menores, priorizando legislativamente la permanencia en la familia del menor (con los apoyos necesarios) y el acogimiento familiar frente al residencial.

Repensar las funciones de los Centros de Protección como recurso idóneo para cubrir las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, priorizando sus necesidades y anteponiendo el Interés Superior del Menor a cualquier otro criterio, mediante el establecimiento de unos criterios de idoneidad para la aplicación de este recurso como medida de protección. Trabajar para la prevención de la institucionalización, especialmente las situaciones de larga permanencia de niños, niñas y adolescentes en dichos Centros.

Especialización de los recursos y profesionales en función de los perfiles de los usuarios a los que van dirigidos, sobre todo en relación a los menores con trastornos de conducta y Menores Extranjeros No Acompañados.

Propuesta 10

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL: COMPROMISO ÉTICO, CON LA CALIDAD, LAS BUENAS PRÁCTICAS Y LA EFICACIA.

Establecer un control de los estándares de calidad previamente fijados, tanto en la gestión de medios propios de la Administración, como cuando se utilice un modelo de gestión indirecto (contratos con entidades privadas), donde domina la actividad de cuidado y guarda del menor.

Implantar Sistemas de evaluación y registro del acogimiento residencial con el objetivo de asegurar que cada menor acogido en hogares tenga una evaluación individualizada, un proyecto de intervención ajustado a sus necesidades y una valoración continua del alcance de los objetivos logrados, adoptando un protocolo de plan de caso.

Fijar plazos máximos para el acogimiento residencial, marcando objetivos de recuperación con las familias para que, si éstos fracasan, se incremente la salida de los niños en acogimiento familiar o adoptivo.

Empleo de los sistemas de control de la calidad asistencial, los sistemas de registro y los resultados obtenidos como criterios para la contratación de entidades privadas para la presentación de estos servicios.

Propuesta 11

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL: **COMPROMISO CON LAS PERSONAS.**

Creación de la figura del Tutor de Resiliencia dentro de los equipos profesionales que atienden a los niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial.

Racionalizar los recursos humanos de modo que los equipos psicosociales tengan una ratio de atención de menores que haga su trabajo más eficaz, y un plazo para la emisión de los informes que impida la dilación de los procedimientos.

Promover la formación de equipos psicosociales estables que permanezcan en el tiempo, mediante la oportuna incentivación profesional por parte de las Administraciones autonómicas.

Suprimir legalmente el acogimiento residencial para menores de seis años, de forma escalonada, de modo que la medida sea efectiva, en un primer momento, en el tramo de 0-3 años y, en un plazo razonable, se extienda hasta los seis años con el objetivo de garantizar a los niños, niñas y adolescentes su desarrollo en un ámbito familiar idóneo para su desarrollo integral, así como el y diseño de planes de transición que contemplen, en un primer momento, una evaluación cuantitativa y real de la situación del acogimiento residencial en las distintas Comunidades Autónomas, su compromiso público con el desarrollo de modalidades alternativas de acogimiento, fundamentalmente el

especializado, el profesionalizado y el terapéutico, la evaluación de las familias y los dispositivos y recursos de apoyo y seguimiento.

Propuesta 12

BUENAS PRÁCTICAS EN EL SISTEMA JUDICIAL: ESPECIALIZACIÓN DE TODOS LOS AGENTES DEL SISTEMA JUDICIAL EN PROTECCIÓN DE MENORES Y CREACIÓN DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES ASESORES.

Promover por parte de las instituciones competentes, incluidas el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo Fiscal, la especialización de jueces, fiscales, abogados, forenses, psicólogos, psiquiatras infanto-juveniles, trabajadores sociales, educadores sociales y equipos técnicos, intervinientes en procesos judiciales sobre protección de menores; y crear equipos multiprofesionales que colaboren con los jueces en la toma de decisiones que afecten a la situación del menor, así como que estos equipos puedan intervenir en otros procesos en los que se ven implicados los intereses de niños, niñas y adolescentes.

Propuesta 13

BUENAS PRÁCTICAS EN EL SISTEMA JUDICIAL: CREACIÓN DE UN ESCENARIO JURÍDICO DEL MENOR COMO VÍCTIMA DIRIGIDO A EVITAR LA VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA.

Necesidad de crear un escenario jurídico del menor como víctima como forma de evitar la victimización secundaria. Este escenario debe contemplar:

- Normas procesales concretas que aseguren que el testimonio del menor se recabe en inmediatez en relación a la fecha de los hechos o la denuncia penal, asegurando en su práctica la posibilidad de contradicción entre las partes y la posibilidad de recoger el testimonio en soporte audiovisual para

su reproducción en el juicio oral. En todo caso, se aplicará este procedimiento en menores de 12 años y para los menores de 18 años cuando se acredite que la prestación del testimonio en el juicio oral pueda ser perjudicial para su salud psíquica.

- Determinación de plazos máximos en la investigación como garantía de la prioridad de las causas en las que estén implicados menores.
- Campañas de sensibilización hacia Jueces, Fiscales y Letrados, introduciendo en su formación inicial conocimientos de Psicología que les permitan abordar la exploración del menor y entender su problemática como víctima.
- Creación de equipos multiprofesionales que colaboren con los jueces en la toma de decisiones que afecten a la situación del menor o en los procesos en los que se vean implicados menores, como parte, testigos o víctimas.

Establecimiento de mecanismos para la mejora de la implicación del Ministerio Fiscal en el seguimiento y protección de menores en situación de desamparo y aplicación de la Circular 3/2009, de la Fiscalía General del Estado, sobre protección de menores víctimas y testigos.

Propuesta 14

BUENAS PRÁCTICAS EN EL SISTEMA JUDICIAL: CREACIÓN DE UN ESTATUTO PROTECTOR DEL MENOR EXTRANJERO NO ACOMPAÑADO.

El Menor Extranjero No Acompañado tiene derecho a un estatuto protector que respete su derecho a ser oído en la instrucción del expediente administrativo de repatriación y tiene derecho a la asistencia letrada en el mismo para permitir su impugnación. Debe evitarse la probación de una repatriación en ausencia de informe del Fiscal o informe desfavorable.

Propuesta 15

BUENAS PRÁCTICAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN: CREACIÓN DE CONSEJOS AUDIOVISUALES DE ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO CON FUNCIONES DE VIGILANCIA Y SANCIONADORAS.

Creación de Consejos Audiovisuales de ámbito estatal y autonómico para ejercer funciones de vigilancia previstas en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual y el desempeño de funciones sancionadoras ante las intromisiones en el derecho al honor, la intimidad familiar y personal y la propia imagen de los niños, niñas y adolescentes.

Debe preverse en la legislación civil la posibilidad de decomiso de las ganancias que el medio audiovisual haya obtenido con la vulneración del derecho al honor, la intimidad o la propia imagen de un menor, además de la indemnización por los perjuicios causados.

Propuesta 16

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MALTRATO: COMPROMISO CON LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE NOTIFICACIÓN Y REGISTRO.

Definir y determinar operativamente los sistemas de notificación de casos de Maltrato Infantil y unificación de indicadores, Protocolos y materiales de registro en base a los criterios de consenso, facilidad de cumplimentación, globalización y cualificación de los profesionales que pueden verse en la necesidad de notificar, teniendo en cuenta que se trata de notificar, no de diagnosticar.

Propuesta 17

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MALTRATO: BUENAS PRÁCTICAS EN EL ÁMBITO SANITARIO.

Consideración del Maltrato Infantil como un problema de salud pública que implica al Pediatra en su prevención, detección, notificación y atención.

Necesidad de formar a los profesionales sanitarios y especialmente a los Pediatras mediante acciones formativas reconocidas, continuadas, prácticas, modulares (adaptables a las necesidades de cada servicio) y con formatos adecuados.

Unificación de los Protocolos de Notificación de Maltrato Infantil en el área sanitaria mediante el empleo de un lenguaje común, concreto y consensuado; diseño de Hojas de Registro operativas y sencillas de cumplimentar, considerando en el Protocolo el trabajo en red, especificando las redes de coordinación interprofesional e interinstitucional.

Desarrollo de recursos especializados y capacitación de los profesionales que atienden a niños, niñas y adolescentes en Salud Mental Infanto-Juvenil.

Propuesta 18

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MALTRATO: DEFINICIÓN DE NUEVAS MODALIDADES DE MALTRATO INFANTIL.

Sustituir la denominación de la tipología de “Abuso Sexual Infantil” por “Maltrato Sexual Infantil”, considerando esta como más amplia, lo cual permitiría incluir como formas de maltrato sexual, junto al abuso sexual a menores:

- La no aceptación de la orientación sexual y la identidad sexual de los hijos (en la familia) y del menor (en las instituciones).

- Negar o prohibir la educación sexual a los hijos (en la familia) o al menor (en las instituciones).

Incluir como forma de maltrato psicológico o social transmitir ideas fundamentalistas y/o una visión negativa de la vida y los seres humanos a los hijos (en la familia) y a los menores (en las instituciones).

Propuesta 19

EL ÁMBITO SANITARIO: PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS PARENTALES Y LA PARENTALIDAD POSITIVA.

Considerando el ámbito sanitario como un contexto óptimo para el impulso y coordinación de la mejora de las competencias parentales y el desarrollo de la parentalidad positiva desde la perspectiva del buen trato, el Pediatra debe poder intervenir para mejorar y apoyar el desarrollo de las competencias parentales desde una perspectiva estratégica y evolutiva tanto respecto al niño como respecto a la familia y/o impulsar las actuaciones en este ámbito en otros contextos, como el educativo, estableciendo los acuerdos y mecanismos de coordinación correspondientes.

Propuesta 20

EL ÁMBITO EDUCATIVO: COMPROMISO CON LA MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Y LA ESCUELA.

Compromiso de los agentes políticos de establecer un Pacto de Estado para la Educación, de manera que se garantice el desarrollo de competencias en los niños, niñas y adolescentes españoles al margen de la voluntad política de los gobiernos y ámbitos territoriales y de forma estable en el tiempo.

Consideración de los niños, niñas y adolescentes víctima de maltrato y aquellos que están en situación de riesgo y exclusión social como alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

2

0



Federación de Asociaciones
para la Prevención
del Malttrato Infantil

20

años

promoviendo
el buen trato